



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 - 2023-MDA/A

Amarilis, 30 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 015551 de fecha 13 de setiembre del 2023, **presentado por la administrada Judith Cueva Salgado**; Informe N° 740-2023-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N° 0849-2023-MDA/GDS, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Gerente de Sostenibilidad Ambiental; Informe Legal N° 423-2023-GAJ, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de Recicladores, establece que: "La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registradores en su jurisdicción".

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de Recicladores, señala que: "Los gobiernos locales mantienen un registro de inscripción de las asociaciones de recicladores, cuyos miembros operen en su jurisdicción para el otorgamiento de la autorización y certificación correspondiente, la cual además debe servir para el acceso de los beneficios que se establezcan en su favor". Aunado a ello, el numeral 5.4 del artículo precitado de la acotada Ley, precisa que: "Los recicladores formalizados a través del registro en los gobiernos locales tienen derecho a ejercer su actividad dentro del marco establecido por la presente Ley y su reglamento, la legislación de residuos sólidos y las normas municipales".

Que, según lo dispuesto por el numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: [...] 6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, la administrada Judith Cueva Salgado, identificado con DNI N° 80122882, en representación de los "Asociación de Recicladores Allpa Kawsay", con Partida Registral N° 11172476, con RUC 20608128485, con domicilio legal en Jr. Los Jazmines 316 – Amarilis, a través de Solicitud de Constancia de Formalización, con Exp. Adm. con Reg. N° 15551 de fecha 13 de setiembre del 2023, solicita la emisión de la constancia de formalización de su Asociación de Recicladores, adjuntando el Recibo de Caja N° 0013359-2023 por concepto de autorización municipal de recicladores.

Que, a través del Informe N° 740-2023-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Municipales informa que, la Asociación de Recicladores "Allpa Kawsay" con Partida Registral N° 11172476, cumple con todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2020 – Amarilis, del mismo modo cumple con todos los requisitos establecidos por la Ficha Técnica del indicado 3.1. "Porcentaje de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales" según lo dispuesto por el Decreto supremo N° 005-2010-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, a efectos de que mediante acto resolutivo se apruebe la formalización de recicladores y la emisión de la constancia de formalización para su organización. Asimismo, recalca que es fundamental y necesario incorporar nuevas organizaciones de recicladores a fin de ampliar la cobertura actual de las trece (13) zonas y expandir nuevas áreas para la implementar un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante el Informe N° 849-2023-MDA-GSA, de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento la Asociación de Recicladores "Allpa Kawsay" por parte de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ratificando el Informe N° 740-2023-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 27 de setiembre del 2023.

Que, a través de Informe Legal N° 423-2023-MDA-GAJ, de fecha 17 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a efectos de que mediante acto resolutivo se otorgue el reconocimiento de la Asociación de Recicladores "Allpa Kawsay" y recomienda la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental realice las gestiones pertinentes para el otorgamiento de la Constancia de Formalización a la mencionada organización de Recicladores, de conformidad al artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y APROBAR, la formalización ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "ALLPA KAWSAY", con Partida Registral N° 11172476, RUC N° 20608128485, con domicilio legal en Jr. Los Jazmines 316 del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2020 – Amarilis, del mismo modo cumple con todos los requisitos establecidos por la Ficha Técnica del indicado 3.1. "Porcentaje de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales" según lo dispuesto por el Decreto supremo N° 005-2010-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, realice las gestiones pertinentes para el otorgamiento de la Constancia de Formalización a favor de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "ALLPA KAWSAY"**.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad, a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo-Panduro
ALCALDE

